

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro

Rad. 2019-00075

En atención a la Resolución No 065 del 26/02/2024 expedida por la oficina de registro de esta ciudad, se ordena oficiar a dicha entidad indicando que la parte demandante en el proceso ejecutivo de alimentos que se surte en el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIMBAYA QUINDIO, es la señora JAZMIN RADA LAMBRAÑO en Representación de su menor hijo, identificada con el No. de cédula **45.692.897**, sin que al juzgado se haya informado por el juzgado antes citado, el No. del registro civil de nacimiento o de la tarjeta de identidad del menor que funge como demandante, por lo que se ordena que se proceda realizar la inscripción de la medida con los datos suministrados.

Expídase oficio por el centro de servicios a la orip, siendo deber de la parte, estar atenta ante dicha entidad para que cancelar los emolumentos de ley a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c2b3d641b148cf4b88a25e5f5e8254d5801ea702b1676f3a7a7bcf4936f43b4**

Documento generado en 29/02/2024 05:17:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>